

RESOLUCIÓN MOTIVADA 145/UAIP-2018

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 101-RNPN-2018, presentada por el ciudadano [REDACTED], solicitando la siguiente información: "1. Copia Certificada del proceso sancionatorio número PD-16-2018, llevado en contra de [REDACTED]. 2. Copia Certificada del MEMORANDO (SR-CS-005/2018) emitido por el Ing. Carlos Orlando Sánchez, Supervisor Regional EEUU, con asunto: "Denuncia ciudadana" de fecha jueves 08 de marzo de 2018, el cual esta relacionado al proceso sancionatorio PD-16-2018. 3. Copia Certificada del MEMORANDO (SR-CS-008/2018) emitido por el Ing. Carlos Orlando Sánchez, Supervisor Regional EEUU, de fecha lunes 12 de marzo de 2018, el cual esta relacionado al proceso sancionatorio PD-16-2018. 4. Copia certificada de Hoja de Instrucción de Presidencia 224/2017 con sus anexos, sobre los cambios en las políticas de acreditación para personal considerado como contratación local en los Estados Unidos, la cual me afectaba personalmente (sic)". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- En cuanto a requerimiento "1. Copia Certificada del proceso sancionatorio número PD-16-2018, llevado en contra de [REDACTED]", se solicitó dicha información a la Licda. Jesica Ivette Martínez, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del RNPN, obteniendo respuesta por medio del memorando RRHH-1074/2018, de fecha siete de diciembre del presente año, en el cuál se establece que: "Por este medio se informa que de acuerdo a la Ley del Servicio Civil, Capítulo VII Régimen Disciplinario, Art. 42. Esta Unidad no posee proceso sancionatorio N° PD-16-2018 a nombre del empleado Emmanuel Alejandro Barahona Mendoza" (sic). En virtud de lo anterior y para mejor proveer, también se requirió la información a la Comisión del Servicio Civil del RNPN, obteniendo respuesta a través de memorando CSC RNPN /001/2018, de fecha diecisiete de diciembre del presente año, estableciendo que: "Hago de su conocimiento que el Lic. Emmanuel Alejandro Barahona Mendoza, ha solicitado a esta comisión de igual manera mediante escrito de fecha 10 de diciembre 2018 copia certificada del proceso sancionatorio número PD-16-2018 la cual será resuelta en legal forma en las instancias de ese proceso (sic)".

- En cuanto a requerimientos: "2. Copia Certificada del MEMORANDO (SR-CS-005/2018) emitido por el Ing. Carlos Orlando Sánchez, Supervisor Regional EEUU, con asunto: "Denuncia ciudadana" de fecha jueves 08 de marzo de 2018, el cual esta relacionado al proceso sancionatorio PD-16-2018" y "3. Copia Certificada del MEMORANDO (SR-CS-008/2018) emitido por el Ing. Carlos Orlando Sánchez, Supervisor Regional EEUU, de fecha lunes 12 de marzo de 2018, el cual esta relacionado al proceso sancionatorio PD-16-2018", se solicitó dicha información a la Licda. Verónica Josefina Hernández Rodríguez, Coordinadora Interina de DUI en el Exterior del RNPN, obteniendo respuesta por medio del memorando DUI-EXT-699/2018, de fecha diecisiete de diciembre del presente año, en el cuál se establece que: "Sobre solicitud de información 101-RNPN-2018; esta coordinación informa lo siguiente: Se realizó búsqueda en los documentos de la Coordinación de DUI en el Exterior de los memos SR-CS-005/2018, SR-CS-008/2018, no encontrando registro de los mismos. Se solicitó por medio de correo electrónico al Ing. Carlos Sánchez remitiera informe de dichos memos, en los cuales esta Coordinación verifica que no fueron dirigidos a esta Coordinación; por lo cual esta Coordinación no puede certificar dicha información (sic)". En virtud de lo anterior y para mejor proveer, también se solicitó dicha información a la Licda. Ángela de Ríos, Directora de Identificación Ciudadana, recibiendo respuesta mediante memorando DIC-2575/2018, de fecha diecinueve de diciembre del presente año, al cual se adjunta la información solicitada.

- En cuanto a requerimiento 4. "Copia certificada de Hoja de Instrucción de Presidencia 224/2017 con sus anexos, sobre los cambios en las políticas de acreditación para personal considerado como contratación local en los Estados Unidos, la cual me afectaba personalmente", se solicitó dicha información al Lic. Jorge Hernández, Asistente jurídico de Presidencia del RNPN, obteniendo respuesta por medio del memorando CAP-009/2018, de fecha doce de diciembre del presente año, en el cual se adjunta la información solicitada.

-Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65, literal c) del artículo 72, y artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

I. ENTREGAR la información existente, proporcionada por la Unidad Administrativa correspondiente, que consiste en:

1. Copia Certificada del Memorando SR-CS-005/2018.
2. Copia Certificada del Memorando SR-CS-008/2018.
3. Copia certificada de Hoja de Instrucción de Presidencia 224/2017 con sus anexos.

II. CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información del siguiente requerimiento:

1. Proceso sancionatorio número PD-16-2018, llevado en contra de [REDACTED], esto con base a lo establecido en el memorando RRHH-1074/2018. Orientando al ciudadano del seguimiento de la petición dentro de dicho proceso sancionatorio, según lo establecido en el memorando CSC RNPN /001/2018.

Notifíquese


Fátima Rutilja Romero Escobar.
Oficial de Información RNPN.

